

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"

"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"
23/7/2013

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Héctor Gastón Otey Moreno, propietario de la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 47, Parcela 01, ubicada en la calle Río Negro Nº 188 del cumplimiento del artículo V.3.2 "Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro de frente obligatorio de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- CONDICIONAR la excepción otorgada en el artículo 1º presente a:

- a) se mantenga el uso de taller;
- b) se construya una playa de estacionamiento sobre la superficie libre del terreno sobre la calle La Pampa y Río Negro, destinada a la disposición de los vehículos en espera del taller.

ARTÍCULO 3º.- En caso de constatarse el incumplimiento de cualquiera de los incisos anteriores se deberá readecuar la construcción existente de acuerdo a los indicadores vigentes.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4651

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.-

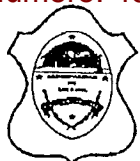
mi

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

C.P. ALBERTO ADELARAIZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivos
D.L.T y D.C. - S.E. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

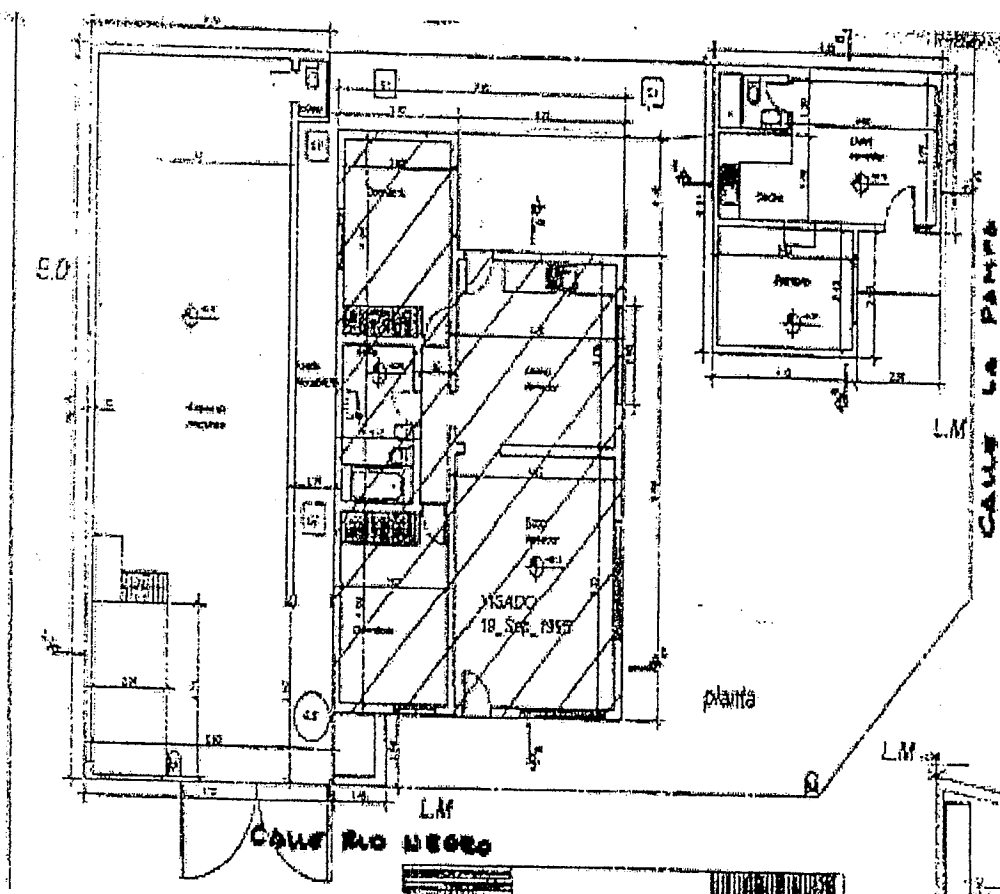
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Viviana Doolan
Viviana DOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



"DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA"
"1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina"

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°
4651



PLANTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés Murino
Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 12 ABO 2014

VISTO el expediente N° CD-7229-2014 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Héctor Gastón OTEY MORENO, propietario de la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 47, Parcela 01, ubicada en la calle Río Negro N° 188 del cumplimiento del artículo V.3.2 "Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro de frente obligatorio de acuerdo al plano que se agrega a la misma como Anexo I.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 250 /2014, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4651, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/07/2014, por medio de la cual se exceptúa al señor Héctor Gastón OTEY MORENO, propietario de la parcela denominada catastralmente como Sección L, Macizo 47, Parcela 01, ubicada en la calle Río Negro N° 188 del cumplimiento del artículo V.3.2 "Retiro de frente obligatorio" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro de frente obligatorio de acuerdo al plano que se agrega a la misma como Anexo I. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1385 /2014.-

am.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
D.L.T. D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia